

Secretaría.15-02-2024.

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de la referencia, Informándole que no se han liquidado costas. Para Proveer.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, quince (15) de febrero de 2024.

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GINA PAOLA POLO CERVANTES
RADICADO	47-053-40-89-001-2013-00483-00
ASUNTO	AUTO ORDENA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede y conforme los dispone el artículo 366 del código general del proceso, por secretaria líquidense las costas incluyéndose en ella las agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 005**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **16 de febrero de 2024**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

E/MC

Firmado Por:

Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75d2a744fc91c2d9bd7354cd7cea4349ed18a63d77865fb39ed85df509e5e6f**

Documento generado en 15/02/2024 07:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>